

MEMORÁNDUM DE COMPRENSIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS DE RUSIA (UNIVERSIDAD RUDN) Y LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO OF MANABÍ

*Idioms
Español*

Universidad de la Amistad de los Pueblos de Rusia (RUDN University, Miklukho-Maklaya Str., 6, 117198, Moscú, Rusia y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Dirección: Circunvalación - Vía San Mateo, Manta - Manabí - Ecuador), en lo sucesivo como Partes, con la intención de fortalecer la cooperación en el campo de la ciencia, la tecnología y la educación, reconociendo la importancia de la asociación basada en los principios de participación voluntaria, igualdad, bien común y reciprocidad, sujeto a la disponibilidad de recursos proporcionados para cumplir con la cooperación entre las Partes, acordó lo siguiente:

ARTICULO 1: METAS.-

Los principales objetivos de este Memorándum son:

- Establecimiento de un marco para la cooperación en el campo de la ciencia, la tecnología y la educación entre las Partes;
- Los esfuerzos para responder a los desafíos globales y regionales a través de experiencias compartidas y capacidades complementarias en el campo de la ciencia, la tecnología y la educación;
- Generar y compartir nuevos conocimientos y el desarrollo de productos y servicios innovadores en el campo de la ciencia, la tecnología y la educación, sujeto a los recursos disponibles para las Partes;
- Facilitar la asociación de las Partes en el campo de la ciencia, la tecnología y la educación cuando sea apropiado.

ARTÍCULO 2: ÁREAS DE COOPERACIÓN.-

Las principales áreas de cooperación en virtud de este Memorándum incluyen (pero no se limitan a) las siguientes áreas:

- intercambio de información sobre estrategias y programas de las Partes en el campo de la ciencia, la tecnología y la educación;
- Visitas e intercambio de profesores y alumnos.
- Intercambio de materiales y publicaciones científicas y didácticas.

ARTÍCULO 3: MECANISMOS Y FORMAS DE COOPERACIÓN.-

El principal mecanismo de cooperación es este Memorándum. Las partes o personas autorizadas pueden concluir acuerdos y programas de trabajo que están regulados por los artículos de este Memorándum.

Las siguientes formas de cooperación son aplicables bajo este Memorándum y acuerdos/ programas de trabajo concluidos bajo ese marco:

- Programas de intercambio a corto plazo para científicos, investigadores, expertos técnicos y profesores;
- programas educativos especializados para promover el capital humano en el campo de la ciencia, la tecnología y la educación;
- Orientación científica conjunta para estudiantes de máster y doctorado.
- Organización de talleres prácticos, simposios y conferencias basadas en intereses comunes en el campo de la ciencia, la tecnología y la educación;
- Intercambio de información en el campo de la ciencia, la tecnología y la educación;
- Desarrollo e implementación de programas educativos conjuntos y proyectos científicos y de investigación.

ARTÍCULO 4: MECANISMOS Y FORMAS DE FINANCIACIÓN.-

La cooperación en el campo de la ciencia, la tecnología y la educación en el marco de este Memorando será respaldada por mecanismos y formas de financiamiento apropiados acordados por las Partes en acuerdos complementarios y programas de trabajo.

ARTÍCULO 5: CONTROL DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Ambas partes garantizan la protección adecuada y efectiva y la distribución equitativa de los derechos sobre la propiedad intelectual que puedan surgir como resultado de la cooperación conjunta en el marco de este Memorando de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales de los países a los que pertenecen las Partes.

Las condiciones de adquisición, mantenimiento y uso de los derechos de propiedad intelectual con respecto a los posibles productos y (o) procesos que pueden ser resultado de este Memorandum deben ser objeto de acuerdos complementarios y programas de trabajo en el marco de la cooperación.

ARTÍCULO 6: CONCLUSIÓN.-

El Memorando entra en vigor a partir de la fecha de la firma y es válido dentro de los 5 (cinco) años. En caso de que una de las Partes no informe a otra Parte sobre su intención de no prolongar este Memorandum, se extenderá automáticamente al final del término inicial por otro término de 5 (cinco) años.

El contenido de este Memorandum puede ser modificado por acuerdo mutuo entre las Partes.

Cualquier Parte en cualquier momento puede informar a otra Parte sobre su intención de terminar este Memorandum. En este caso, la terminación surtirá efecto en 6 (seis) meses después de la fecha de notificación y no incluirá las actividades en curso en el marco de cooperación, a menos que las Partes decidan lo contrario.

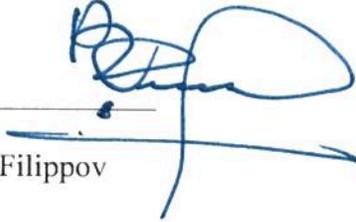
Las Partes se comprometerán a resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación o implementación de este Memorandum mediante negociaciones directas.



Este Memorándum está firmado en dos copias en idiomas ruso, inglés y español cada uno de ellos con la misma fuerza legal. Una copia quedará con cada Parte.

PARA:
UNIVERSIDAD DE AMISTAD DE LOS PUEBLOS DE RUSIA

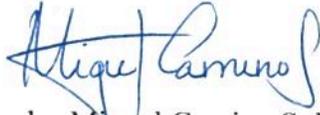
Rector
Prof. Vladimir Filippov



“10” June 20 19

PARA:
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano. PhD
Rector



“10” June 20 19

Handwritten scribble or mark, possibly initials or a signature.

**Programa de trabajo de
cooperación entre el Instituto Médico de RUDN y la Facultad de Ciencias Médicas de
ULEAM para 2019 – 2021**

De conformidad con el Memorando de Entendimiento firmado a los veintiocho días del mes de mayo del 2019 entre la Universidad RUDN (RUDN) y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM) representantes autorizados de las Partes, a saber: Dr. Miguel Camino Solorzano y Dr. Phillipov Vladimir Mikhaylovich han acordado aprobar el Programa de Trabajo para 2019 -2021, con el propósito de implementar las siguientes actividades:

1. Organización e implementación de un programa educativo conjunto para programas de maestría, residencia y posgrado en especialidades en "Medicina general". Según los acuerdos mutuos, los estudiantes se someten a estudios parcialmente en la RUDN y parcialmente en la ULEAM de acuerdo con el costo declarado de la capacitación para la especialidad elegida y sobre la base de las fuentes de financiamiento disponibles, los mismos que serán asumidos totalmente por el estudiante.

Funcionarios a cargo: de RUDN - Director of MI Abramov A. Y.
de ULEAM - Dra. Diana Elizabeth Romero Hualea.

2. Llevar a cabo investigaciones conjuntas en áreas científicas tanto para la RUDN como para la ULEAM, como "Biología y Genética, Farmacología", "Pediatria", "Enfermedades infecciosas", "Obstetricia y ginecología", etc.

Funcionarios a cargo: de RUDN - Director of MI Abramov A. Y.
de ULEAM - Dra. María Cecibel Mendoza Briones.

3. Cooperación entre la RUDN y la ULEAM en el campo de la "Telemedicina", dirigida al desarrollo de formas de aprendizaje a distancia basadas en las últimas tecnologías informáticas para mejorar la eficiencia de los especialistas en capacitación en el campo de la medicina y mejorar los sistemas de salud de ambos países.

Funcionarios a cargo: de RUDN - Dr. Stoljar V. L.
de ULEAM - Dr. Luis Enrique Gonzales Zúñiga.

4. Desarrollo e implementación de programas anuales e intercambio de estudiantes sobre la base de la reciprocidad en: doctorados, especialidades, maestrías, el número y los términos acordados, siempre que estos programas se complementen con capacitaciones prácticas simultáneas, los costos que serán asumidos totalmente por el interesado.

Funcionarios a cargo: de RUDN - Director of MI Abramov A. Y.
de ULEAM - Dra. Miriam Fabiola Villacis Choez.

5. El intercambio de libros de texto, literatura educativa y manuales en el campo de la cooperación. Prestándose asistencia mutua en el desarrollo de programas de trabajo y organización de laboratorios educativos y de investigación.

Funcionarios a cargo: de RUDN - Director of IIT Abramov A.S.
de ULEAM - Dr. Carlos Eduardo Morales Villavicencio.

6. Visitas oficiales del personal administrativo y empleados responsables de la cooperación para los siguientes propósitos:

- Desarrollo de medidas conjuntas para la elaboración del proyecto de telemedicina.
- Preparación de proyectos conjuntos en el marco de programas internacionales de educación e investigación.
- Asistencia en la organización de laboratorios de formación e investigación.

7. Visitas que serán programadas en el caso de la ULEAM por cada Unidad Académica en su POA anual.

Los intercambios de visitas se llevan a cabo de acuerdo con calendarios, números y términos mutuamente acordados establecidos por las Partes.

Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para proporcionar la organización y garantizar la implementación del Programa de Trabajo, según lo acordado en el Acuerdo de los veintiocho días del mes de mayo del 2019.

Funcionarios a cargo: de RUDN - Gushchina Y. S.
de ULEAM - Dr. Arison David Acosta Andrade.

POR UNIVERSIDAD AMISTAD DE LOS
PUEBLOS 'RUDN'


[Signature]
(Abramov A.S.)
« 10 » Junio 2019

POR UNIVERSIDAD ELOY ALFARO OF
MANABÍ 'ULEAM'

[Signature]
(Dr. Abel Campesano)
« 10 » Junio 2019